

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°224
20/03/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	19
DECRETOS DE	21
RESOLUCIONES HCD	54

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitados para prestar servicio de Remises, a los vehículos que se detallan a continuación, mencionando los propietarios de cada unidad.

Marca	Modelo	Patente	Propietario	DNI
Chevrolet Class	2012	KUM398	Rubén Osvaldo Andrés	17863046
Chevrolet Corsa	2012	LKV712	Marcelo Liciaga	21674348
Chevrolet Corsa	2010	JED874	Marcelo Liciaga	21674348
Chevrolet Class	2012	LOB000	Daniel Irrutia	22985647
Fiat Siena	2013	NDQ768	Sergio González	21871419
Renault Logan	2011	KCY709	Norberto Poupeau	8335537
Chevrolet Class	2013	MMI466	Graciela Vaz	11329697
Chevrolet Class	2012	KTI573	María José García Vaz	29555213
Fiat Cronos	2018	AD108ZN	Daniel Denegri	10779863
Chevrolet Class	2013	MZJ004	Karina Ramallo	29154894
Ford Fiesta Max	2012	LBE468	Gustavo Gil	20330705
Peugeot 207	2013	MJK717	Luis Oscar Frahi	11521475
Logan	2012	KVE094	Adalberto Mario Pena	25931584
Corsa Classic	2009	IDU728	Pedro Luis Chiqui	20502937
Fiat Siena. El	2013	MEF950	Héctor Oscar Redruello	17672463
Fiat Siena	2011	KCM110	Lucas Javier Leunda	35433151
Volkswagen Voya	2013	MII541	Ernesto Sergio Riquel	11101244
Chevrolet Clas	2012	LKW073	Horacio Villarreal	13824057
Fiat Siena	2013	MWS525	Horacio Villarreal	13824057
Renault Logan	2013	NAT970	Horacio Villarreal	13824057
Fiat Siena	2013	MPD006	Jorge Mauricio Federico	29019508
Chevrolet Class	2013	LWN365	Jorge Mauricio Federico	29019508
Chevrolet Class	2011	KDR893	Jorge Mauricio Federico	29019508
Chevrolet Corsa	2013	MRA858	José Carlos Islas	12970742
Fiat Siena	2013	MMU073	Bernardo Quinteros	10799901
Chevrolet Class	2013	MPM174	Carlos Gustavo Retamozo	21871367
Corsa Classic	2012	LMR338	Fabián Melfi	18295191

Chevrolet Class	2013	NBW635	Juan Arrién	24104323
Chevrolet Class	2012	KYN889	Patricia Risso	22614895
Fiat Fire	2012	LTI755	Julio César Pérez	17630382
Fiat Siena	2009	IIP527	Débora Pérez	35862267
Chevrolet Corsa	2013	MWS519	Sergio Leonardo Vaticano	22086763
Fiat Siena	2010	JHI464	Mario Osvaldo Suarez	10274882
Chevrolet Class	2012	LMR301	Luca Albasi	41071916
Chevrolet Class	2010	IWB079	Marcelo Alonso	23773375
Chevrolet Class	2013	MYG540	Marcelo Alonso	23773375
Volkswagen Golt	2012	KXK669	Daniel Esteban Roman	10101828
Corsa Classic	2012	KYT008	Juan Marcelo Cabanne	23306803

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a los titulares del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedentes de resoluciones favorables, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren los propietarios, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: En el anexo I que acompaña a esta Ordenanza se incluyen datos complementarios enumerando e identificando expedientes con detalle de las actas de verificación expedidas por la Dirección de Control Vehicular.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18353

721/2023,722/2023,723/2023,724/2023,748/2023,751/2023,752/2023,753/2023,760/2023,761/2023,762/2023,764/2023,765/2023,766/2023,767/2023,768/2023,769/2023,770/2023,771/2023,772/2023,773/2023,774/2023,775/2023,776/2023,777/2023,778/2023,779/2023,780/2023,781/2023,782/2023,783/2023,784/2023,785/2023,786/2023,787/2023,788/2023,789/2023,790/2023,791/2023,792/2023,793/2023,794/2023,795/2023,796/2023,797/2023,798/2023,799/2023,800/2023,801/2023,802/2023,803/2023,804/2023,805/2023,806/2023,807/2023,808/2023,809/2023,810/2023,811/2023,812/2023,813/2023,814/2023,815/2023,816/2023,817/2023,818/2023,819/2023,820/2023,821/2023,822/2023,823/2023,824/2023,825/2023,826/2023,827/2023,828/2023,829/2023,830/2023,831/2023,832/2023,833/2023,834/2023,835/2023,836/2023,837/2023,838/2023,839/2023,840/2023,841/2023,842/2023,843/2023,844/2023,845/2023,846/2023,847/2023,848/2023,849/2023,850/2023,851/2023,852/2023,853/2023,854/2023,855/2023,856/2023,857/2023,858/2023,859/2023,860/2023,861/2023,862/2023,863/2023,864/2023,865/2023,866/2023,867/2023,868/2023,869/2023,870/2023,871/2023,872/2023,873/2023,874/2023,875/2023,876/2023,877/2023,878/2023,879/2023,880/2023,881/2023,882/2023,883/2023,884/2023,885/2023,886/2023,887/2023,888/2023,889/2023,890/2023,891/2023,892/2023,893/2023,894/2023,895/2023,896/2023,897/2023,898/2023,899/2023,900/2023,901/2023,902/2023,903/2023,904/2023,905/2023,906/2023,907/2023,908/2023,909/2023,910/2023,911/2023,912/2023,913/2023,914/2023,915/2023,916/2023,917/2023,918/2023,919/2023,920/2023,921/2023,922/2023,923/2023,924/2023,925/2023,926/2023,927/2023,928/2023,929/2023,930/2023,931/2023,932/2023,933/2023,934/2023,935/2023,936/2023,937/2023,938/2023,939/2023,940/2023,941/2023,942/2023,943/2023,944/2023,945/2023,946/2023,947/2023,948/2023,949/2023,950/2023,951/2023,952/2023,953/2023,954/2023,955/2023,956/2023,957/2023,958/2023,959/2023,960/2023,961/2023,962/2023,963/2023,964/2023,965/2023,966/2023,967/2023,968/2023,969/2023,970/2023,971/2023,972/2023,973/2023,974/2023,975/2023,976/2023,977/2023,978/2023,979/2023,980/2023,981/2023,982/2023,983/2023,984/2023,985/2023,986/2023,987/2023,988/2023,989/2023,990/2023,991/2023,992/2023,993/2023,994/2023,995/2023,996/2023,997/2023,998/2023,999/2023,1000/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18354/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase un subsidio Municipal para promoción y sostenimiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil destinado a financiar una tarifa social municipal a los usuarios frecuentes del Transporte Público de Tandil.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente Ordenanza se entiende por Transporte Público Urbano de Pasajeros a todo sistema de Transporte de pasajeros que preste servicios oficializado en el marco de la Licitación Pública 29-01-22 Concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros Jurisdicción Tandil.

ARTÍCULO 3º: Podrán acceder al subsidio todas aquellas personas que viajen en colectivo con una frecuencia de más de 20 viajes por mes. Este beneficio contabiliza los viajes por el lapso de un mes, siendo renovable una vez transcurridos este periodo. A partir del viaje número 21 en adelante se aplica hasta el 50% de descuento del boleto plano, contemplando así atributos locales preexistentes (Boleto obrero-pasajero frecuente).

ARTÍCULO 4º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES: La Autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Gobierno. La autoridad de aplicación será la encargada de realizar la implementación del mismo con el fin de garantizar la armonía entre los sistemas de subsidios preexistentes.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo proyectará para cada ejercicio las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente. Es responsabilidad del Departamento ejecutivo la reglamentación de dicha Ordenanza una vez aprobada en el Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6º: AFECTACION: Aféctese para el sostenimiento de la presente lo recaudado en concepto de Sistema Único de Movilidad Ordenada.

ARTÍCULO 7º: CLAUSULAS TRANSITORIAS:

a. La presente Ordenanza entrará en vigencia en el año 2024.

b. Una vez promulgada la presente la comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante realizará un seguimiento sobre la implementación de la presente ordenanza.

c. El Departamento Ejecutivo preverá para el Ejercicio 2025 las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18354

REF: Asunto N° 112/2024 Expte. N° 2024/01407/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fijese un nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros, el cual tendrá vigencia a partir del momento en que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE).

Boleto plano	\$ 693,29
Boleto nocturno/alargue	\$ 818,01
Boleto obrero	\$ 554,63
Boleto para jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas y veteranos de la Guerra de Malvinas	\$ 554,63
Boleto universitario	\$ 554,63
Boleto primario	\$ 122,71
Boleto secundario	\$ 346,65
Boleto alargue escolar Granja	\$ 526,90
Combinado multilíneas	\$ 1.039,87
Boleto suburbano Granja	\$ 819,12
Combinado secundaria Escuela Granja	\$ 894,48

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 18.352/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El criterio mencionado en el Artículo 1°, se aplicará el 1° día de cada mes durante los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2024 y se tomara como valor de aplicación el resultante del último informe publicado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)."

ARTÍCULO 3°: Incorpórese el Artículo 3°bis a la Ordenanza 18.352/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El criterio mencionado en el Artículo 2°, se aplicará el 1° día de cada mes durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024 y se tomara como valor de aplicación el resultante del último informe publicado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)."

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18355

REF: Asunto N° 119/2024 Expte. N° 2024/01462/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por **FELICIANO PAREDES QUISPE**, en la Licitación Privada N° 11-02-24 referente a "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2024 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre", por un canon oficial de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18356

REF: Asunto N° 118/2024 Expte. N° 2024/43810/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "VANESA NOEMI NICOLETTA", en la Licitación Privada N° 13-02-24 referente a "Armado y

desarmado de stands ubicados en la Diagonal Illia Semana Santa 2024", por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL (\$23.040.000,00-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18357

REF: Asunto N° 127/2024 Expte. N° 2024/48452/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18358/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Cerro Federación S.A.**", en la **Licitación Privada N° 52-02-23 referente a "Adquisición de estabilizado 0-20 p/ construcción de calles en predio P.I.T."**, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$19.600.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18358

REF: Asunto N° 10/2024 Expte. N° 2023/28061/10

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18359/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PAYRO al 800 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008787-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **OROZ RICARDO GERMAN -DNI N° 13.083.408- y BERTORA MARIANO SEBASTIAN -DNI N° 25.791.343-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18359

REF: Asunto N° 94/2024 Expte. N° 2024/48233/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18360/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LABARDEN AL 200 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008882-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **JOSE LUIS GONZALEZ - DNI N° 10.102.060**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18360

Ordenanza N° 18361/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle LA MERCED AL 100 (V.P.-C.I), según Anteproyecto N° 16-008864-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. GUSTAVO ISMAEL TASSAROLI – DNI N° 14.842.552 y la Sra. MARIA JOSE STEIGMEIER – DNI N° 27.693.532, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18361

Ordenanza N° 18362/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Horacio Facundo Bernazza –DNI N° 33.199.082-, a ocupar el espacio público ubicado sobre calle Sandino al 400, Plaza de los Niños, para la instalación de un puesto de venta de donas, rosquitas y berlinesas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a. retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b. reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c. cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18362

Ordenanza N° 18363/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Florencia Holzmann -DNI N°34.561.998-, a ocupar el espacio público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y García para la instalación de un carrito cubanitero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos

programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18363

REF: Asunto N° 641/2023 Expte. N° 2023/06247/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18364/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Marcela Alejandra Saenz –DNI N° 22.614.805-, a ocupar el espacio público ubicado en el estacionamiento del Paseo Cristo de la Sierra (Zona Don Bosco).

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a. retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b. reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c. cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18364

REF: Asunto N° 712/2023 Expte. N° 2023/06731/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18365/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle CASACUBERTA AL 1000 (V.P.-C.I), según Anteproyecto N° 16-008862-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. ZIMMERMANN BARBARA – DNI N° 28.916.975, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18365

REF: Asunto N° 50/2024 Expte. N° 2024/19075/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18366/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Carlos Alberto Carrillo –DNI N° 11.932.980-, a ocupar el espacio público ubicado en la Plaza de las Banderas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a. retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b. reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c. cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18366

REF: Asunto N° 715/2023 Expte. N° 2023/06732/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18367/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **calle LOS AGAPANTOS AL 2000 (V.I. – C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008859-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sra. ADRIANA TEJERINA –DNI N° 24.104.004-** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18367

REF: Asunto N° 32/2024 Expte. N° 2024/12683/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18368/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a los Sres. Carlos Eduardo Tondelli –DNI N° 13.928.051- y María Silvina Soto –DNI N° 24.339.166-, a ocupar el espacio público en la Plaza 25 de mayo, en la esquina de Maipú y 4 de abril, para continuar haciendo uso del Carrusel.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, los solicitantes deberán:

- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS (2) años, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18368

REF: Asunto N° 818/2023 Expte. N° 2023/07561/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18369/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las **calles NECOCHEA AL 400 (V.I.), PJE. S/N AL 1100 (V.I.), PJE. S/N AL 1100 (V.P.) y ANTONENA AL 400 (V.P. – C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008683-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **ZIELLI BASSO JUAN SIMON –DNI N° 37.990.134-** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de

incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18369

REF: Asunto N° 30/2024 Expte. N° 2024/04486/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18370/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la **Asociación de Colaboración Empresarial Food Truck Tandil**, representada por la Sra. **Natalia Aramburu -DNI N° 30.001.377-**, a ocupar el espacio público ubicado en el **Parque de la Industria y el Comercio**, para la instalación de Food Trucks, Carpas Gastronómicas, Stands publicitarios y juegos inflables, **entre los días miércoles 27/03/2024 hasta el miércoles 03/04/2024.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18370

REF: Asunto N° 80/2024 Expte. N° 2024/24417/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18371/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **calle LAS MALVINAS AL 1400 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008857-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma **BARI S.A.C.I.I.T. -CUIT 30-52224094-6.** Representada por el Sr. **JOSE LUIS SCHIARATURA -DNI N° 14.629.869-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18371

REF: Asunto N° 29/2024 Expte. N° 2024/10047/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18372/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las **calles CHAPALEOFU AL 2900 (V.I. - C.I.), CHAPALEOFU AL 3000 (V.I.), MARITORENA AL 2400 (V.I.), MARITORENA AL 2500 (A.V.), MARITORENA AL 2600 (A.V.), MARITORENA AL 2700 (A.V.), LA MERCED AL 3000 (V.P.), LA MERCED AL 3100 (V.P.), LOS HUESOS AL 3000 (A.V.), LOS HUESOS AL 3100 (A.V.), SAN FELIPE AL 3000 (A.V.), SAN FELIPE AL 3100 (A.V.), LAURALEOFU AL 3000 (A.V.) Y LAURALEOFU AL 3100 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008673-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **CARDINALE JUAN FRANCISCO -DNI N° 29.375.070-** y **BONAITA LUCAS DANIEL -DNI N° 31.494.346-** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18372

REF: Asunto N° 23/2024 Expte. N° 2024/11383/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18373/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nómínase "Parque Norte - Concejal Hugo Escribano" al espacio verde público, ubicado en Avenida Del Valle, altura 1000/1100, entre el Arroyo del Fuerte y la línea imaginaria de la continuación de la calle Moreno, nomenclatura catastral I E 101 Fr. I Parcela 6a, tal como surge del Anexo I de la presente ordenanza actualmente conocido como Parque Norte.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18373

REF: Asunto N° 736/2023 Expte. N° 2023/06926/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18374/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de CLOACAS** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FILIBERTO al 600, entre Azcuenaga y Richieri, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **JUAN SEVERIANO MON -DNI N° 19.031.163-**, **ANA CLARA ECEIZA -DNI N° 28.070.970-**, **MONICA SOLEDAD PATRONELLI -DNI N° 29.852.043-**, **DARIO ALFREDO MANCINI -DNI N° 13.320.881-**, y **GABRIEL CORTES -DNI N° 17.576.191-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18374

REF: Asunto N° 6/2024 Expte. N° 2023/06965/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18375/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 12155, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: *Prohibase la circulación de Camiones (con y sin acoplado, bateas) y Maquinarias Agrícolas en las siguiente calles de la localidad de María Ignacia Vela:*

- Avenida Tandil.

- Gral. Rodríguez.

- San Martín.

- Belgrano.

- Moreno.
- Uriburu.
- Avellaneda.
- Mitre.
- Sarmiento.
- Roca.
- Sáenz Peña.
- 16 de Febrero.
- Pellegrini.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18375

REF: Asunto N° 842/2023 Expte. N° 2023/30774/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18376/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de AGUA por el sistema de Costo Cubierto en la calle MADRE TERESA DE CALCUTA al 500, entre John Lennon y A. Sinka, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. FRANCISCO ANDRES PIÑEIRO -DNI N° 23.351.607, en su carácter de socio de "POCO SESO S.R.L.", JOSE CARLOS MAYO -DNI N° 8.429.190-, y MARIA LAURA ARREGUI -DNI N° 24.104.114.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18376

REF: Asunto N° 9/2024 Expte. N° 2023/07455/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18377/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18056, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Declárese incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente según plano aprobado por Geodesia el 15 de mayo de 2019, característica 103-21-2019, como Circunscripción I, Secc. E, chacra 128, manzana 128f, parcela 12, con una superficie de 650,98 m2. Partida 88.533 (103) con afectación a Espacio Verde Público."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18377

REF: Asunto N° 296/2023 Expte. N° 2022/05691/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18378/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Donación suscripto entre María Adela Zaldúa -DNI 5.399.270-, María Betelu -DNI 26.489.306-, Soledad Betelu -DNI 27.827.220- y Manuel Betelu -DNI 30.880.708- y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Miguel A. Lunghi -DNI 5.383.874-; el que tiene por objeto la transferencia a título gratuito de cuatrocientas cuarenta y dos (442) placas fotográficas tomadas por el Sr. Carlos Pierroni y un (1) equipo fotográfico perteneciente también al Sr. Pierroni, según lo establecido en la cláusula primera del

presente contrato.

ARTÍCULO 2º: Acéptense las donaciones realizadas por la familia Betelu según lo descrito en el punto I de las declaraciones contenidas en el Contrato de Donación convalidado en el Artículo 1º, ello en el marco del Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18378

REF: Asunto N° 88/2024 Expte. N° 2024/37702/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18379/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI, por una parte; y por la otra, el Sr. JORGE OSCAR IRURZUN, DNI 4.628.410 y la Sra. ANA MARIA MEJIDE, DNI 5.916.642, en adelante LOS PARTICULARES, en la cual LOS PARTICULARES se comprometen a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150 k, Parcela 3 del Partido de Tandil (103) y, LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67 w, Parcela 6 del Partido de Tandil(103) y que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo 1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 6 con frente a calle Newton, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 16.368.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, presentada por LOS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18379

REF: Asunto N° 90/2024 Expte. N° 2023/27195/50

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18380/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la renovación del Contrato de Locación, suscripto entre la Sra. Liliana Ethel Castell, DNI 17.104.482 y el Sr. Julio César Castell, DNI 13.770.191 por una parte, y por la otra, el Municipio de Tandil, representado por su Señor Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, del inmueble sito en la calle Maipú N° 397 esquina Chacabuco, con el objeto del funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por el plazo de doce (12) meses a partir del 1º de agosto de 2023, venciendo el 31 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en calle Maipú N° 397 esquina Chacabuco, en virtud del Contrato de Locación convalidado en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18380

REF: Asunto N° 85/2024 Expte. N° 2023/18160/50

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18381/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Cooperación entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Sra. María Florencia Carballo, DNI 31.615.660 en su carácter de Gerente Región PBA-La Pampa y el Municipio de Tandil, representando por el Sr. Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, por el plazo de noventa y seis meses contados desde su respectiva suscripción.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Dpto. Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para los gastos que demande la ejecución de las tareas estipuladas en el Convenio convalidado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, ello en el marco del Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18381

REF: Asunto N° 54/2024 Expte. N° 2024/30032/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18382/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga de Locación suscripto entre la Sra. Yola Noemí Nuñez Carrancio, DNI 18.641.574, representada por la Martillera Noelia Cuesta, Matrícula 1733, Tº VII Fº 24-Departamento Judicial Azul y, la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por el inmueble sito en la calle L.N. Alem N° 1073 de la ciudad de Tandil, cuyo objeto es la sede de la Comisaría de la Familia y la Mujer. Estableciéndose la duración de la prórroga del contrato de locación entre el 1º de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Dpto. Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º, en virtud de la prórroga convalidada en el mismo, ello en el marco del Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18382

REF: Asunto N° 46/2024 Expte. N° 2023/21060/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18383/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la Sra. CLAUDIA RAQUEL SPADANO, DNI 17.017.933 con domicilio en calle Belgrano N° 919 de la ciudad de Tandil, en adelante "La Locadora", por una parte y, por la otra, el MUNICIPIO DE TANDIL, representando por el Sr. Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI, del inmueble sito en la calle Av. Santamarina N° 686 (vivienda parte delantera) con el objeto del funcionamiento único y exclusivo de la sede de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul sede Tandil. Para el período comprendido entre el 01º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud de la Prórroga del Contrato de Locación convalidada en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18383

REF: Asunto N° 21/2024 Expte. N° 2024/11559/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18384/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 19º de la Ordenanza N° 8113 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19º - De los vehículos

Los vehículos afectados al servicio de remises y/o autos al instante y/o a través de redes y/o plataformas electrónicas, deberán necesariamente ser habilitados por la Municipalidad.

Sus titulares recibirán oblea identificatoria y Certificado de Habilitación cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser vehículos tipo sedán o rural con cuatro puertas para uso de ocupantes.
- b) Ser modelos originales de fábrica y/o con conversión a gas natural comprimido debidamente certificado y/o cambio de motor a gas-oil debidamente registrado.
- c) Ser modelos con doce (12) años de antigüedad como máximo al momento de la habilitación y podrán circular con un máximo de hasta doce (12) años de antigüedad. En caso de no cumplir con dichos requisitos se otorgará una prórroga de dos (2) años para su adecuación.
- d) Tener capacidad para tres pasajeros como mínimo y no pesar menos de novecientos kilogramos (900 kg.) en línea de marcha.
- e) Estar inscriptos en el Registro Nacional del Automotor y radicados en Tandil.
- f) Poseer seguro de pasajeros transportados, responsabilidad civil hacia terceros y seguro que cubra a los choferes.
- g) Tener recibos de patentes al día.
- h) Pagar la tasa de habilitación del vehículo.

ARTÍCULO 2º: La modificación expresada en el Artículo 1º, entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18384

REF: Asunto N° 123/2023

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18385/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 15º de la Ordenanza N° 8612 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15º: Todos los vehículos que sean habilitados para la prestación del servicio de taxis deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser vehículos automotores originales de fábrica para el transporte de personas.

b. Ser modelo con doce (12) años de antigüedad como máximo al momento de habilitación, y no superar los doce (doce) años de antigüedad para la prestación del servicio. En caso de no cumplir con dichos requisitos se otorgará una prórroga de dos (2) años para su adecuación.

c. Podrán ser vehículos con cambio de motor debidamente incorporado al Registro o transformado a combustible GNC (Gas Natural Comprimido) con licencia de uso habilitante en vigencia.

d. Estar inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a nombre del titular de la Licencia de taxista o a nombre de la sociedad conyugal de la que forma parte.

e. Tener capacidad para cuatro ocupantes como mínimo, incluyendo el conductor, tener cuatro puertas para uso de los ocupantes y su peso en línea de marcha superior a los 850 kilogramos.

f. El color exterior será blanco con guarnición cuadrículada en colores amarillo y negro en los laterales, por debajo de la línea de las ventanillas y con la identificación en fondo amarillo con caracteres en negro. Tanto los dibujos laterales como la identificación podrán ser pintados y/o de material adhesivo.

g. Sobre la capota y en su parte central, llevará colocado un cartel con la identificación de "TAXI" en el frente y el número de Licencia hacia atrás y se iluminará durante la noche.

h. Estará en perfecto estado, interior y exterior, y sin abolladuras, faltantes y/o manchones.

i. Poseerá Verificación Técnica Vehicular en vigencia, recibo de patente al día y seguros contra terceros y transportados en vigencia.

j. Poseerá reloj taxímetro instalado, con indicador de "Libre", en letras blancas sobre fondo rojo, que se iluminará durante la noche. El reloj estará ubicado de manera tal que su frente sea visible desde la ubicación del usuario.

ARTÍCULO 2º: La modificación expresada en el Artículo 1º, entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18385

REF: Asunto N° 124/2023 Expte. N° 2024/01471/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18386/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de la obra de Carlos Gómez Centurión (ganadora del Premio Trabucco Pintura 2015), Finitud, Técnica mixta sobre tela, 2,5 x 1,5m., 2015 realizada en este acto por el Presidente de la Fundación Alberto J. Trabucco (José Alberto Marchi), al Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil- MUMBAT, ello en el marco de lo establecido en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Patrimonio Municipal la obra "Finitud" de Carlos Gómez Centurión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18386

REF: Asunto N° 20/2024 Expte. N° 2024/09959/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18387/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Química Erovne S.A.", en la Licitación Privada N° 07-02-24 referente a "Adquisición de reactivos para bacteriología", por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18387

REF: Asunto N° 89/2024 Expte. N° 2024/18988/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18388/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Alfio Distéfano en la Licitación Privada N° 08-02-24 referente a "Adquisición de bomba de dirección hidráulica para retropala", por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$12.745.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18388

REF: Asunto N° 86/2024 Expte. N° 2024/21249/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18389/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el ítem N° 7, kiosco de diarios y revistas sito en la Av. Santamarina 715.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18389

REF: Asunto N° 16/2024 Expte. N° 2024/08095/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18390/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- **Iluminación en calle Ronca Hue 2000-2300** de la ciudad, por un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$6.995.605) más IVA.
- **Iluminación en calle Fianza al 700** de la ciudad por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$2.206.325) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18390

REF: Asunto N° 22/2024 Expte. N° 2023/29182/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18391/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda.", en la Licitación Privada N° 01-02-24 referente a "Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina";", por un importe total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$13.900.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18391

REF: Asunto N° 57/2024 Expte. N° 2024/02829/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18392/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Luna Silvana Lorena", en la Licitación Privada N° 02-02-24 referente a "Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio";", por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18392

REF: Asunto N° 58/2024 Expte. N° 2024/03119/00

Ordenanza N° 18393/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Líquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada N° 03-02-24 referente a "Contratación del servicio de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$30.237.900,00-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18393

REF: Asunto N° 59/2024 Expte. N° 2024/14321/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18394/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Líquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada N° 04-02-24 referente a "Contratación del servicio de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas", por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$19.928.700,00-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18394

REF: Asunto N° 60/2024 Expte. N° 2024/14327/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18395/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designase como representantes del Honorable Concejo Deliberante, ante el IDEB Tandil, a los siguientes Concejales:

TITULARES:

Sánchez Chopa, Federico

Pezzi, Andrea

Sereno, Nelida

SUPLENTES:

Florit, Rosana

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18395

REF: Asunto N° 98/2024 Expte. N° 2024/01495/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18396/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínase "Plaza de los Canteristas", al espacio verde público ubicado en calle Lendes entre Pascuzzi y Cadona.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18396

REF: Asunto N° 534/2023 Expte. N° 2023/05649/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18397/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2015, Patente OSU 421, propiedad del señor Marcelo Omar Liggerini, DNI 17.672.602.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 11071 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18397

REF: Asunto N° 79/2023 Expte. N° 2023/05023/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18398/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 17.873, en la cual se otorgaba la autorización de Uso de Espacio Público.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Ingresos Públicos, correspondiente al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18398

REF: Asunto N° 62/2024 Expte. N° 2024/01469/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4132/2024

Tandil, 19/02/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Establécese en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) el monto de caja chica correspondiente al Honorable Concejo Deliberante de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4132

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4134/2024

Tandil, 22/02/2024

Visto

La reglamentación relativa a la liquidación de viáticos y gastos de movilidad, en concordancia con lo que dispone el artículo 89 del Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que el Departamento Deliberativo, como órgano independiente, debe dictar la normativa necesaria para adecuar la liquidación de viáticos y gastos de movilidad a los parámetros consignados en el Reglamento mencionado.

Que resulta pertinente actualizar los montos establecidos para el valor diario del viático, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran sin variación desde el año 2017.

Que en el sentido expuesto precedentemente, resulta necesario incrementar su valor, teniendo en cuenta el alto índice inflacionario que atraviesa nuestro país desde hace varios meses.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Establécese en Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) el valor diario del viático, independientemente del horario de salida o regreso de la comisión de servicio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese a Contaduría Municipal.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4134

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4135/2024

Tandil, 26/02/2024

Visto

La invitación cursada por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante al Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, para asistir a la Sesión Inaugural del 70º Período Ordinario de Sesiones y la aceptación y confirmación de la concurrencia a la misma del Sr. Intendente, y

Considerando

Lo dispuesto por el Artículo 5º del Reglamento Interno vigente, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades conferidas por la Ley orgánica Municipal:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase para el 1º de marzo de 2024 a la hora 10:00, a la Sesión Inaugural del 70º Período de Sesiones Ordinarias.

ARTÍCULO 2º: Librense por Secretaría las citaciones de prácticas a los Señores Concejales, hecho lo cual, dése al Libro de Actas y Decretos e infórmese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4135

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4136/2024

Tandil, 11/03/2024

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y,

Considerando

: La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 14 de marzo a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Librense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4136

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4137/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud de declaración de patrimonio histórico cultural de Tandil al Bar La Pastora.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 735/23 - HERMOSO, ESTHER ZULEMA - Declarar patrimonio histórico cultural de Tandil el Bar La Pastora.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4137

REF: Asunto N° 735/2023 Expte. N° 2024/01511/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acéptese la licencia solicitada por la Sra. Concejala FIEGO, Luján, a partir del día 8 de marzo y hasta el día 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 10º del Reglamento Interno del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo de la Sra. Concejala FIEGO, Luján, a partir del día 8 de marzo y hasta el día 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, siendo reemplazado por el Sr. RODRÍGUEZ, Adrián (primer suplente designado por la Junta Provincial Electoral) de conformidad con lo prescripto por el Artículo N° 88 del Decreto Ley N° 6769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4138

REF: Asunto N° 43/2024 Expte. N° 2024/01490/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los asuntos: 60/22, 573/22, 260/23, 387/23, 443/23, 564/23, 585/23, 586/23, 587/23, 640/23, 649/23, 661/23, 668/23, 703/23, 708/23, 718/23, 734/23, 737/23, 740/23, 746/23, 800/23, 816/23, 839/23, 845/23, 41/24.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4139

60/2022,573/2022,260/2023,387/2023,443/2023,564/2023,585/2023,586/2023,587/2023,640/2023,649/2023,661/2023,668/2023,703/2023,708/2023,718/2023,734/2023,737/2023,740/2023,746/

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Visto

Que el próximo 4 de abril se cumplirá el 201º Aniversario de la fundación del FUERTE DE LA INDEPENDENCIA que diera origen a la ciudad de Tandil; y

Considerando

El interés de mantener vivo y permanente el recuerdo, conmemoración y homenaje hacia los gestores de esta ciudad.

Que se ha solicitado al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que se declare no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen el día 4 de abril, fecha en la que se celebra la fundación de la ciudad de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese día no laborable el 4 de abril del año en curso, para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nación Argentina, la Industria, Comercio y restantes actividades, con motivo de celebrarse el 201º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: Invítase a la Administración Nacional y Provincial, al Comercio, a la Industria, a Instituciones locales y a la población en general a adherir a la celebración, iluminación y embanderamiento de los frentes de edificios.

Artículo 3º: Manténganse, durante esa fecha, las guardias esenciales y/o de urgencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos, quién notificará a las distintas áreas de Municipio y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marceri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el grupo "Por los hociocos"; y

Considerando

Que "Por los hociocos" es un grupo de ciudadanos que se unen para ayudar y acompañar a rescatistas de animales, colaborando con la difusión de cuentas veterinarias, animales abandonados o en tránsito.

Que están comenzando su actividad con un evento apto para todo público, para concientizar y recaudar fondos, que serán repartidos entre rescatistas y veterinarias tandilenses, y que contará con charla veterinaria, shows de artistas de varios géneros musicales, arte en vivo, stands de feriantes de variados rubros, cantina abierta, juegos y sorteos.

Que dicho evento se realizará en las instalaciones del Club Unión y Progreso, el día 10 de marzo del corriente año, en el transcurso de las 15:00 hs hasta las 00:00 hs.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el evento organizado por el grupo "Por los hocicos", a llevarse a cabo el día 10 de marzo del corriente año en instalaciones del Club Unión y Progreso.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 797/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas - Tandil"; y

Considerando

Que el día 1º de Abril del corriente año a partir de las 22:00 hs se realizará la Marcha de las Antorchas y la posterior Vigilia a partir de las 00 hs del día 2 de Abril del corriente año, en la plaza 2 de Abril, en memoria de los héroes de la Guerra de Malvinas.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "**Marcha de las Antorchas**" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 1º de Abril del corriente año a partir de las 22:00 hs y la posterior Vigilia en la Plaza 2 de Abril, a partir de las 00 hs del día 2 de Abril, en memoria de los héroes de la Guerra de Malvinas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 798/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Peirotti Rocio Belen - DNI 39.162.862, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85 u, Parcela 18, inscripto en Matrícula N° 19.672 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2º y 4º inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85 u, Parcela 18, inscripto en Matrícula N° 19.672 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Peirotti Roció Belén - DNI 39.162.862 de estado civil casada en primeras nupcias con Haylon Matías Daniel - DNI 37.016.246, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 799/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 905 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pinturas para dicho establecimiento educativo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar - C.U.I.T 23-17062347- 9, por la suma de Pesos ciento seis mil ochocientos tres con setenta y seis centavos (\$ 106.803,76), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín de Infantes N° 905, destinado a financiar la adquisición de pinturas para dicho establecimiento educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciéri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 800/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio - Cocina de la trabajadora Susana Beatriz Aguirre - Legajo 11.650, efectuada por el Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la reubicación de la trabajadora Paola Cervetta - Legajo 11.352 al sector administrativo del Servicio de Emergencias Médicas

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Servicios Generales, el Responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que su última designación vence, según Decreto Nro. 4035/23, el 25 de enero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a la trabajadora Susana Beatriz Aguirre - Legajo 11.650, como Personal de Servicio - Cocina, en la categoría 1 - 48 horas semanales, dentro de Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 26 de enero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Susana Beatriz Aguirre se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 - Adicional por Tareas Críticas, 1.2.6.0 - Complementos, 1.2.6.7 - Por Presentismo del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 801/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por el señor Sergio Antonio Acuña - DNI 18.470.872, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 72, Parcela 13 c, U.F 18, Polígonos 00-18 inscripto en Matrícula N° 40.371 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2º y 4º inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como como Circunscripción I, Sección A, Manzana 72, Parcela 13 c, U.F 18, Polígonos 00-18 inscripto en Matrícula N° 40.371 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Sergio Antonio Acuña - DNI 18.470.872, de estado civil divorciado de Sandra Elizabeth Mitaritonna, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Decreto N° 802/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Palacios Rosa Liliana – DNI 20.945.358, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 16 a, Unidad Funcional 3, Polígonos 00-03 inscripto en Matrícula N° 31.676 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 16 a, Unidad Funcional 3, Polígonos 00-03 inscripto en Matrícula N° 31.676 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Palacios Rosa Liliana – DNI 20.945.358, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 803/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Santellan Miguel Ángel – DNI 16.156.405, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 b, Parcela 9 a, inscripto en Matrícula N° 40.539 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); y

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 86, Manzana 86 b, Parcela 9 a, inscripto en Matrícula N° 40.539 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Santellan Miguel Ángel – DNI 16.156.405, de estado civil casado en primeras nupcias con Zulma Alejandra Cabrera – DNI 17.956.587, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 804/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Juan Carlos Falcón –legajo 10441.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase al trabajador **Juan Carlos Falcón –legajo 10441-**, en comisión de servicios de la Dirección de Recursos Humanos a la Delegación Municipal de Gardey, - Secretaria de Gobierno- a partir del 11 de Marzo de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 13, agrupamiento personal administrativo, reduciendo su régimen de 48 a 40 hs semanales,

Artículo 2°: Dase de baja al trabajador **Juan Carlos Falcón –legajo 10441-**, la bonificación que recibía por productividad en la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, consistente en

un diecinueve por ciento (19%) de la categoría 9, a partir del 11 de Marzo de 2024,

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 805/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Natalia Soledad Gil –legajo 13405-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Natalia Soledad Gil –legajo 13405-**, al ejercicio de doce (12) horas cátedras provisionales –como docente en la Escuela Municipal de Danzas-, a partir del 01 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 806/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Bernardita Estivariz Barilati - Legajo 11.589.

Considerando

Que ha informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia de la Lic. **Bernardita Estivariz Barilati - Legajo 11.589** Personal Profesional C.P.H - Psicóloga categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta perteneciente a la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria y Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 807/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Juliana Suarez-DNI. 42.773.691-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

la licencia por enfermedad de Gimena Isabel Rodriguez - Leg. 12285, a partir del 30 de Noviembre de 2020.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Juliana Suarez-DNI. 42.773.691**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en la sala deambuladores en la Institución Infantil Municipal "Caimater", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 27 de febrero de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales,

del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 808/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Giselle Denisse Yuvisa –DNI. 35.562.375–legajo 13456-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El cambio de funciones de Maria Sol Milagros Pintore - Leg. 13418, a partir del 29 de Enero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Giselle Denisse Yuvisa –DNI. 35.562.375 –legajo 13456-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación –, para desempeñarse como preceptora del turno tarde en las Instituciones Infantiles Municipales, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 809/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Angela Beatriz Lugonez –DNI. 38.718.460–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Eleonora Bustos - Leg. 13.111, a partir del 5 de Febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Angela Beatriz Lugonez –DNI. 38.718.460-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación –, para desempeñarse como preceptora del turno mañana en las Instituciones Infantiles Municipales, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 810/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

El reclamo efectuado por la Sra. MIRTA BEATRIZ HERNANDEZ, D.N.I N° 14.544.091 mediante nota NO-2023- 00061709-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 16 de Marzo de 2023 y la nota NO-2024-00033602-MUNITANSSG#SG, de fecha 9 de Febrero de 2024, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00061661- -MUNITANDAL#SLT, solicitando el resarcimiento por los aparentes daños que habría sufrido en su persona por un supuesto tropiezo con una "imperfección" en la vereda izquierda (sentido circulatorio) de la calle 9 de julio en la intersección con la Av. España, lo que habría causado su caída sobre la cinta asfáltica, y

Considerando

Que la documentación acompañada no resultaba material suficiente a los fines de determinar la existencia del presunto hecho dañoso y mucho menos la cuantificación de los supuestos daños.

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si no puede tenerse por acreditado el nexo de causalidad entre los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas.

Que no se hallan en el presente expediente elementos para determinar la existencia del presunto hecho dañoso, mucho menos la cuantificación de los supuestos daños y torna imposible analizar la alegada relación causal entre el "hecho dañoso", el "objeto riesgoso" y la "actividad u omisión del municipio".

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del recurso con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el recurso administrativo efectuado por por la Sra. MIRTA BEATRIZ HERNANDEZ, D.N.I N° 14.544.091 mediante nota NO-2023-00061709-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 16 de Marzo de 2023 y la nota NO-2024-00033602-MUNITAN-SSG#SG, de fecha de fecha 9 de Febrero de 2024, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00061661- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciery** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 811/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La designación de Paloma Ardisone -Dni 32.800.427-, de horas cátedra provisionales en la Escuela Municipal de Danzas, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Cristina Del Transito Miranda Hernández - Leg. 7611, a partir del 1º de Enero de 2023.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Paloma Ardisone -Dni 32.800.427**, en el ejercicio de 2 horas cátedra provisionales en la Escuela Municipal de Danzas, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos 2023. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciery** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 812/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de Miriam Andrea Girado – legajo 13429, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Miriam Andrea Girado – legajo 13429**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para cumplir funciones como asistente adulto en el "Hogar Fantasía de Colores", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 813/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de la Dirección de Control Vehicular Urbano - Secretaría de Protección Ciudadana-, Magali Raquel Marmo -legajo 12528-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Control Vehicular Urbano -Secretaría de Protección Ciudadana- **Magali Raquel Marmo -legajo 12528-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Mayo de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 01 de Mayo del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano -Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 814/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Aníbal Alexander Tobos Vergara -legajo 12278-, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Aníbal Alexander Tobos Vergara -legajo 12278-**, a la planta permanente de la Escuela de Música Popular dependiente de la Dirección de Educación, en el ejercicio de una (1) hora cátedra provisional, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones educativas Municipales y Extensión educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 815/2024

Tandil, 14/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Sra. Victoria Deliso, directora de la Revista Siempre Mujeres; y

Considerando

Que la Revista Siempre Mujeres realizará el evento especial denominado mes de la Mujer "Gala Mujeres", a llevarse a cabo el día 07 de Abril del corriente año.

Que la misma es una revista digital mensual con una versión impresa que se presenta cada 4 meses y que ha logrado una amplia trayectoria en el mercado.

Que la misma lanza sus ediciones mensuales con páginas dedicadas especialmente a entrevistar a mujeres destacadas de la ciudad, líderes empresariales, profesionales, entre otras.

Que en el espacio de la revista se prioriza el lugar para escuchar la voz de la mujer, contando con columnistas especializadas en temas tales como sexualidad, educación, moda, turismo y todo aquello que inquieta e interesa a la mujer actual.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el evento especial denominado mes de la Mujer "Gala Mujeres" organizado por la revista Siempre Mujeres, a llevarse a cabo el día 07 de Abril del corriente año en Fuente de la Alegría.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 816/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La solicitud de licencia especial con goce de haberes solicitada por la trabajadora de la Dirección de Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Silvia Inés Boato –legajo 12121-, y;

Considerando

La documentación adjuntada por la trabajadora de referencia acreditando tratamiento oncológico

Lo dispuesto por los arts. 75 y siguientes y concordantes del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Silvia Inés Boato –legajo 12121**, licencia especial con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento por seis (6) meses a partir del 07 de Marzo de 2024, debiendo retomar sus tareas el 07 de Septiembre de 2024 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 817/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La renuncia presentada por el Dr. Ignacio Cossio a la Dirección del Hospital Ramón Santamarina

Considerando

Que debe confeccionarse el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia del Dr. Ignacio Cossio – Legajo 8.505 a la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina a partir del 1 de marzo de 2024, volviendo a su cargo de revista.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 818/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

El reclamo efectuado por el Sr. JUSTO FERNANDEZ LHOMEY, D.N.I N° 4.988.665, mediante nota NO-2023- 00296775-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 7 de Diciembre de 2023, de trámite ante Expediente Electrónico EX2023-00306061- -MUNITAN-DAL#SLT, solicitando el resarcimiento por los aparentes daños que habría sufrido en un vidrio de su domicilio y en un vehículo estacionado dentro de la línea de retiro del inmueble, acusando que los mismos se habrían producido a raíz de que los vehículos pasarían por la calle Ugalde 1225 a altas velocidades levantando polvo y piedras, impactando alguna de ellas en los mismos, y

Considerando

Que la documentación acompañada por el peticionante en la presentación original de su reclamo, no resultaba suficiente por no satisfacer con la prueba un obrar dañoso por parte de este Municipio en relación a los hipotéticos daños, ya que únicamente acompañó un relato escrito de los hechos que alega.

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si no puede tenerse por acreditado el nexo de causalidad entre los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas.

Que del informe del Director de Vialidad, Ing. Mauro Omar Ortega surge: "que Ugalde al 1200 se encuentra sin asfaltar. El estado de calle se considera en buen estado de transitabilidad y completamente conformada con material estabilizado no encontrándose piedras de gran porte."

Que no se hallan en el presente expediente elementos para imputar la responsabilidad por los daños que aparentemente se habrían producido en el vidrio del inmueble ni en el vidrio del vehículo del Sr. FERNANDEZ LHOMY a una actividad de esta Municipalidad, toda vez que no se configura nexa causal, ya que no habría participación de este Municipio.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del recurso con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el recurso administrativo efectuado por el Sr. JUSTO FERNANDEZ LHOMY, D.N.I N° 4.988.665, mediante nota NO-2023-00296775-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 7 de Diciembre de 2023, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2023-00306061- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 819/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

El EX 2023-00304298-MUNITAN-DAV#SPC y su decreto DECTO-2024-88-E-MUNITAN-INT,

Considerando

Que por EX - 2024-00011559-MUNITAN-DAV#SPC se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal.

Que en su artículo 1º se ha producido un error involuntario, por lo que se procede a dictar este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el art. 1º del Decreto DECTO-2024-88-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Claudia Raquel Spadano, D.N.I N° 17.017.933, para los meses de Febrero a Julio del año 2024 se abonará la suma mensual, igual y consecutiva de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00); para los meses de Agosto del año 2024 a Enero del año 2025 se abonará la suma mensual, igual y consecutiva de pesos trescientos noventa y un mil quinientos (\$ 391.500,00); para los meses de Febrero a Julio del año 2025 se abonará la suma mensual, igual y consecutiva de pesos quinientos cuarenta y ocho mil cien pesos (\$ 548.100,00); para los meses de Agosto del año 2025 a Enero del año 2026 se abonará la suma mensual, igual y consecutiva de pesos setecientos sesenta y siete mil trescientos (\$ 767.340,00), ascendiendo la suma total de la presente prórroga locativa a pesos once millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta mil (\$ 11.981.640,00) en concepto de canon locativo sobre el inmueble sito en calle Av. Santamarina N° 686 de nuestra ciudad".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 820/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta con la trabajadora Rosario Mendez -legajo 13142.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase a la trabajadora **Rosario Mendez -legajo 13142**, en comisión de servicios de la Dirección de Abordaje Territorial a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, con retroactividad al 1º de Febrero de 2024, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniéndose su situación de revista en cuanto a categoría 08, agrupamiento profesional, incrementándose su régimen horarios de 35 a 48 horas semanales.

Artículo 2º: Otorgase a la trabajadora **Rosario Mendez -legajo 13142**, un adicional por función, consistente en el cuarenta por ciento (40%) del básico asignado a la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 1º de Febrero de 2024.

Artículo 3º: Otorgase a la trabajadora **Rosario Mendez -legajo 13142**, un adicional en concepto de Guardia Pasiva, consistente en el veinte por ciento (20 %) de la categoría 8 -establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 4º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1 "Personal mensualizado", 1.2.2.2 "Por extensión horaria", 1.2.2.4 "Por función", 1.2.6.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 -Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 -Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Abordaje Territorial, por la Dirección de Niñez y Adolescencia- Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 821/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 34-03-24 "ADQUISICIÓN DE ATAÚDES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES", y

Considerando

Que se han invitado a cinco (5) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 1063 de Orden 4.

Que el 5 de marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado un (1) proveedor de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros, mediante PV-2024-00057257-MUNITAN-DCS#SEA, sugiere adjudicar a la única propuesta recibida, a la firma ALIANZA ATAÚDES S.R.L. en la suma de cuatro millones cuarenta y seis mil ochenta y ocho pesos con 75/100 (\$4.046.088,75), idéntica al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 34-03-24 "ADQUISICIÓN DE ATAÚDES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES", a la firma ALIANZA ATAÚDES S.R.L., por la suma total de Cuatro millones cuarenta y seis mil ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (\$4.046.088,75).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 822/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

El Decreto 1169/2021.

Considerando

Que a pesar de la culminación de la declaración de emergencia sanitaria en el contexto de la pandemia por Covid19, resulta necesario y conveniente continuar con alternativas de funcionamiento del personal de áreas críticas.

Que la fragmentación horaria en el cumplimiento de la jornada laboral en la guardia de áreas críticas disminuye de forma sostenida y sistemática el error profesional.

Que según resolución 748/2014 del Ministerio de Salud de la Nación establece que en áreas críticas se debe contar con 1 (un) enfermero cada 2 (dos) camas o fracción.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Continúese con el régimen horario y bonificación al personal de enfermería de la Unidad de Cuidados Respiratorios Intensivos desde el 1º de enero de 2024 y mientras dicho Servicio permanezca activo.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Recursos Humanos, Departamento de enfermería, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 823/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales presentada por el agente Leandro Miguel Pebay - Legajo 10.426 - Personal Administrativo - Categoría 13-48 horas semanales perteneciente a la planta permanente de la partida presupuestaria correspondiente a la Presidencia del SISP.

Considerando

Que es necesario contar con la jefatura en dicho Departamento Que tendrá a su cargo los sectores de Mucamas, Cocina, Ropería, Lavadero, Choferes, Estafetas y Camilleros.

Que se han expedido al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a la Sra. Cecilia Noemí Soto - Legajo 8.122, quien actualmente se encuentra designada como Personal Administrativo en la Categoría 14 - 48 Horas Semanales, dentro del Personal de Planta Permanente, perteneciente al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, como Jefa del Departamento de Servicios Generales Categoría 16 - 48 Horas Semanales, en carácter de interina hasta el llamado de concurso y/o hasta que la presidencia lo determine con reserva de su cargo de revista, a partir del 01 de febrero de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - S.I.S.P. - Presidencia, 16.01.00 Presidencia - Administración y Conducción, 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos del Ente, Direcciones de los componentes del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 824/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18355, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se fija un nuevo cuadro tarifario, el cual tendrá vigencia a partir del momento en el que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE):

Boleto Plano \$ 693,29

Boleto Nocturno/Alargue \$ 818,01

Boleto Obrero \$ 554,63

Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas \$ 554,63

Boleto Universitario \$ 554,63

Boleto Primario \$ 122,71

Boleto Secundario \$ 346,65

Boleto Alargue Escolar Granja \$ 526,90

Combinado Multilíneas \$ 1.039,87

Boleto Suburbano Granja \$ 819,12

Combinado Secundaria Escuela Granja \$ 894,48

Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 18.352/24 el que quedará redactado a fs.15 de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18355, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 825/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18356, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por FELICIANO PAREDES QUISPE, en la Licitación Privada N° 11-02-24 referente a "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2024 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre" por un canon oficial de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18356, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 826/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18357, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "VANESA NOEMÍ NICOLETTA", en la Licitación Privada N° 13-02-24 referente a "Armado y desarmado de stands ubicados en la Diagonal Illia Semana Santa 2024", por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL (\$23.040.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18357, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 827/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

El concurso de precios 22/2024 en el cual se solicita "Materiales de Construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas"

Considerando

Que se ha invitado a Once (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 6 de Febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Tres (3) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "Decto - 2024-630-E-MUNITAN-INT en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera.

Artículo 1- Adjudíquese el concurso de precios 22/2024 "Materiales de construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas" por Cuatro millones quinientos veintidós mil ciento cuarenta y ocho (\$ 4.522.148,00)

Item 1- Verellen Construcciones S.R.L - 2700 unidades Ladrillo hueco del 18x18x33 Dos millones cero veinte mil setecientos ochenta y ocho (\$ 2.020.788,00)

Item 2 - Materiales Tandil S.R.L - 30 kg Alambre negro n°17 y 50 mts de Arena Rubia Dos millones quinientos un mil treientos sesenta (\$ 2.501.360,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 828/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N°2 - Secretaria Legal y Técnica -, María Belén Amado -legajo 13376- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas N°2 - Secretaria Legal y Técnica-, **María Belén Amado -legajo 13376-** a partir del 01 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N°2 – Secretaría Legal y Técnica -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciari** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 829/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La renovación de contrato celebrada con el Sr. Cesar Daniel Gonzalez Goroso – DNI 35.775.139, en relación con la locación sobre el inmueble ubicado en calle Cabral 2495, con destino al funcionamiento del Centro de Día Las Pulgas, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de febrero de 2024.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase al contrato de locación del inmueble ubicado en calle Cabral 2495, propiedad del Sr. Cesar Daniel Gonzalez Goroso, por el término de dos (2) años, contados a partir del 1º de febrero de 2024, con destino al funcionamiento del Centro de Día Las Pulgas, por la suma mensual de pesos docientos cincuenta mil (\$250.000), para el primer semestre del año de vigencia de la prórroga comprometiéndose las partes a resolver el incremento correspondiente semestralmente por la vigencia del presente.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Sr. Cesar Daniel Gonzalez Goroso – DNI 35.775.139 por el período e importe citado en el artículo precedente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 830/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por el Club Defensores de la Pastora; y

Considerando

Que el día 24 de Marzo se realizará la Competencia Duatlón Rural organizada por el Club Defensores de La Pastora.

Que la citada competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético-Deportivo municipal.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL al Duatlón Rural organizado por el Club Defensores de La Pastora, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 24 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 831/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La solicitud de la Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", acompañada de la nota realizada por el Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Ramón Santamarina, Dr. Guillermo Morondo, de declarar de Interés Municipal el día mundial del cáncer de cuello uterino.

Considerando

Que se realizarán distintas actividades tendientes a difundir y generar conciencia en relación con la temática a la población general y las trabajadoras den Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés municipal el día 26 de Marzo de 2024 en el cual se realizaran actividades para la prevención del cáncer de cuello de útero con el fin de concientizar en la importancia de su detección temprana, las mismas se llevarán a cabo en el Hospital "Ramón Santamarina" y Centros de Atención Comunitaria, siendo organizada por el Servicio de Ginecología y Obstetricia de Hospital Ramón Santamarina.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones componentes del SISP, área de Comunicación, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 832/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Camila Domínguez Lameiro -legajo 12531-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Camila Domínguez Lameiro -legajo 12531-**, y; licencia especial sin goce de haberes a partir del 15 de Abril de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 15 de Abril del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 833/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de Contaduría General - Secretaria de Economía y Administración- Rocio Ramallo -legajo 12574- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de Contaduría General - Secretaria de Economía y Administración- **Rocio Ramallo -legajo 12574** a partir del 6 de Marzo de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Contaduría General - Secretaria de Economía y Administración- tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 834/2024

Tandil, 15/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- Luciana Ayelen Mannesi -legajo 12444- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Luciana Ayelen Mannesi -legajo 12444-** al ejercicio de treinta (30) horas cátedras titulares pertenecientes a su función en la Institución "María Teresa Díaz", a partir del 31 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La Licitación Privada N° 11-02-24 "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2024 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2024-595-E-MUNITAN-INT se procedió al llamando a la presente Licitación, estableciendo un canon oficial de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00).

Que el día 7 de Marzo de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiéndose recibido una única oferta, según consta en orden 11.

Que con fecha 11 de Marzo de 2024 se reúne la Comisión de Preadjudicación, la cual se expide en orden 16, sugiriendo adjudicar la presente licitación a favor del Sr. Feliciano Paredes Quispe, DNI 94.143.455, por la suma de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), por considerar que en lo estructural y funcional la oferta admitida resulta satisfactoria y ajustada a lo requerido, cumplimentando con todos los requisitos formales enunciados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en orden 21 y 22 se agregan la Ordenanza N° 18356 de fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada, y su respectivo decreto de promulgación DECTO-2024-825-EMUNITAN-INT.

Que, asimismo, la oferta respeta el canon básico y mínimo fijado por el Municipio (art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 11-02-24 "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2024 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre" a favor del Sr. Feliciano Paredes Quispe, DNI 94.143.455, fijándose un canon de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La Licitación Privada N° 13-02-24 "Armado y desarmado stand ubicados en la Diagonal Illia Semana Santa 2024"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2024-642-E-MUNITAN-INT se efectuó el llamado a la presente licitación con un presupuesto oficial de Pesos veintitrés millones cuarenta mil (\$ 23.040.000,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a nueve (9) proveedores del rubro, según consta en orden 10.

Que el día 12 de marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitadas, según consta en orden 11.

Que en orden 19 y 20 se agregan la Ordenanza N° 18357 de fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada, y su respectivo decreto de promulgación DECTO-2023-826-E-MUNITAN-INT.

Que, en virtud de lo actuado corresponde continuar con la adjudicación de la presente licitación a favor de la proveedora Nicoletta Vanesa Noemí, por la suma de Pesos veintitrés millones cuarenta mil (\$ 23.040.000,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 13-02-24 "Armado y desarmado stand ubicados en la Diagonal Illia Semana Santa 2024" a favor de la proveedora Nicoletta Vanesa Noemí, por la suma de Pesos veintitrés millones cuarenta mil (\$ 23.040.000,00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El reclamo efectuado por la Sra. OREANA MELISA PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I N° 37.389.055, mediante nota NO-2023-00238167-MUNITAN-SSG#5G, de fecha 3 de Octubre de 2023, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2023-00241934- -MUNITAN-DAL#SLT, solicitando el resarcimiento por los aparentes daños que habría sufrido en un vehículo -propiedad del Sr. Ezequiel Alonso, DNI N° 35.418.428- a consecuencia de un supuesto impacto de la rueda de dicho automotor en un pozo sobre calle Gaucho Rivero a la altura de la calle Payró de la ciudad de Tandil, y

Considerando

Que el titular del vehículo el Sr. Nicolas Ezequiel Alonso, DNI N° 35.418.428 con domicilio en la calle Pierrone 1540 autorizó de puño y letra la tramitación del reclamo en cabeza de su cónyuge la Sra. Pérez Rodríguez conforme surge de las presentes actuaciones.

Que la documentación acompañada por la peticionante en la presentación original de su reclamo, no resultaba suficiente por no satisfacer con la prueba de la idoneidad del objeto presuntamente riesgoso ni un obrar dañoso por parte de este Municipio en relación a los hipotéticos daños, ya que únicamente acompañó un relato escrito de los hechos que alega y tres fotografías.

Que de las actuaciones no resultan acreditados los extremos esgrimidos por la peticionante. Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si no puede tenerse por acreditado el nexo de causalidad entre los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas.

Que del informe del entonces Director de Vialidad, Ing. Sebastián García surge: *"la reparación de dicho bache fue realizada el mismo día. En cuanto a las dimensiones y profundidad no representa un peligro significativo."*

Que del informe aclaratorio solicitado el actual Director Ing. Mauro Omar Ortega surge que: *"el bache fue reparado coincidentemente en la misma fecha que se produjo el incidente según la denunciante (12 de Septiembre de 2023) quien le pidió a la cuadrilla que no lo taparan para poder sacar la foto del bache y su vehículo"*

Que no se hallan en el presente expediente elementos para tener por acreditado que el pozo fuera el elemento causante de los daños, ni es posible individualizar como víctima a la requirente de un daño cierto, concreto, determinado, jurídicamente imputable a esta Municipalidad.

Que en virtud de ello no resulta posible establecer el nexo de causalidad exigido entre el presunto elemento con potencialidad dañosa y el objeto dañado para poder realizar el reconocimiento de reclamo indemnizatorio alguno.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del recurso con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el recurso administrativo efectuado por la Sra. OREANA MELISA PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I N° 37.389.055, mediante nota NO-2023-00238167-MUNITAN-SSG#5G, de fecha 3 de Octubre de 2023, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2023-00241934- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcier (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 838/2024

Tandil, 16/03/2024

Visto

El contrato de locación suscripto con la Sra. Guffanti, Ana María, representada por el administrador provisorio Jorge Luis Pérez Salerno, sobre el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio 441, con destino al funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, por el término de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2024.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 441, con Guffanti, Ana María -CUIT 27-06208943-7, por el término de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2024, en la suma total de veintiséis millones cuatrocientos mil (\$ 26.400.000,00), con destino al funcionamiento Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

• 1º de enero de 2024 al 31º de diciembre de 2027 \$550.000,00

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a registrar a partir del 1º de julio de 2024 y el 31º de diciembre de 2027, las diferencias del monto de la locación derivadas del índice elaborado para tal fin por el BCRA, en los términos del artículo 14º de la Ley 27.551, tal lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación.

Artículo 4º: Autorízase a Contaduría General a extender, por única vez, una orden de pago a nombre del Sr. Martín, Zeballos, Martillero y Corredor Público, Mat. 1354, Tomo V, Folio 245, con domicilio legal en Yrigoyen 720 de la Ciudad de Tandil, por la suma de un millón cincuenta y seis mil pesos (\$1.560.000,00) en concepto de honorarios profesionales, de acuerdo a lo explicitado en la cláusula cuarta del contrato de locación.

Artículo 5º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 6º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 7º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 839/2024

Tandil, 18/03/2024

Visto

Que por EX-2024-00000804- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se tramita la Redeterminación Definitiva de Precios de la obra "Instalaciones ecológicas en Reserva Natural Sierra del Tigre etapa II", adjudicada a la Sra. ACEBAL PAOLA VANESA, y

Considerando

Que el día 9 de octubre de 2023, se ha celebrado el contrato de la mencionada obra, entre el Municipio y la Sra. Acebal Paola Vanesa - Licitación Privada N° 42-02-2023, tramitada mediante el EX-2023-00201026- - MUNITAN-DCS#SEA.

Que a través de la RESOL-2024-2-MUNITAN-SSYOP#SPYOP, se ha procedido a la Recepción Provisoria de la obra en cuestión.

Que conforme lo normado por el artículo 13° inc. b) del Decreto Provincial N° 290/21, modificado por Decreto Provincial N° 995/22, se finaliza con el procedimiento de redeterminación de precios.

Que el 13 de marzo de 2024 se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS entre el Municipio de Tandil y la Sra. ACEBAL PAOLA VANESA.

Que es necesario, que se convalide el acta.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 13 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Tandil y la Sra. ACEBAL PAOLA VANESA, correspondiente a la Licitación Privada N° 42-02- 23 - "Instalaciones ecológicas en Reserva Natural Sierra del Tigre etapa II".

Artículo 2°: Adecúese el valor de la Licitación Privada N° 42-02-23 "Instalaciones ecológicas en Reserva Natural Sierra del Tigre etapa II", adjudicada a la Sra. ACEBAL PAOLA VANESA, por el monto total de Quince millones trescientos veinte mil trescientos seis pesos con diez centavos (\$15.320.306,10).

Artículo 3°: Reconózcase a favor de la adjudicataria, la Sra. ACEBAL PAOLA VANESA, la suma de Tres millones setecientos ochenta y tres mil trescientos seis pesos con diez centavos (\$3.783.306,10), en concepto de redeterminación de precios.

Artículo 4°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en el Orden 12.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Infraestructura y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Vivienda y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 840/2024

Tandil, 18/03/2024

Visto

La necesidad de responder a la demanda de urgencia en la especialidad Otorrinolaringología tanto en el Hospital "Ramón Santamarina" como así también en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a los médicos en la especialidad Otorrinolaringología del S.I.S.P. a realizar guardias pasivas con un tope de sesenta (60) guardias mensuales para cubrir las necesidades del Sistema Integrado de Salud Pública.", en virtud de lo cual se otorga una bonificación especial equivalente a 0,12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico de planta de 36 horas semanales, por cada día de guardia pasiva realizada a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas o 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas en el caso de personal temporario y para el personal afectado al Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" la erogación deberá imputarse a la misma Jurisdicción, fuente de financiamiento y partidas presupuestarias pero la categoría programática será la 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas".

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 841/2024

Tandil, 18/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18354, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se crea un subsidio Municipal para promoción y sostenimiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil destinado a financiar una tarifa social municipal a los usuarios frecuentes del Transporte Público de Tandil.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18354, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Sistema Único de la Movilidad Ordenada (SUMO), y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 842/2024

Tandil, 18/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18366, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Carlos Alberto CARRILLO, con D.N.I. N° 11.932.980, a ocupar el espacio público ubicado en el Plaza de las Banderas.-

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18366, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 843/2024

Tandil, 18/03/2024

Visto

La Ordenanza N° 18352 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 30 de Enero de 2024, correspondiente al Asunto N° 33/2024, referido al cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Tandil y las localidades de María Ignacia - Vela y Gardey; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2º dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Gardey, el cual se aplicará sobre el valor vigente, según lo establecido en la Ordenanza N° 18350 y su decreto de promulgación DECTO-2024-302-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey a partir del mes de Abril de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Abril del corriente año.

• Transporte Interurbano de Pasajeros Tandil-Gardey: \$ 1050

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Delegación Gardey, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciery (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 844/2024

Tandil, 18/03/2024

Visto

La Ordenanza N° 18352 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 30 de Enero de 2024, correspondiente al Asunto N° 33/2024, referido al cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Tandil y las localidades de María Ignacia - Vela y Gardey; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2° dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte interurbano de pasajeros de la localidad de María Ignacia - Vela, el cual se aplicará sobre el valor vigente, según lo establecido en la Ordenanza N° 18351 y su decreto de promulgación DECTO-2024-303-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1° día de cada mes durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4° de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia - Vela a partir del mes de Abril de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia - Vela, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Abril del corriente año.

• Transporte Interurbano de Pasajeros Tandil-Vela: \$ 2320

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 845/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 18.324 en vigencia.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 36.100.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 846/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 18.324 en vigencia.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 67.740.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 18.324 en vigencia.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 571.918.846,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 15 de Marzo de 2024 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS; 12.1.17.00 - Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de pesos treinta y dos millones (\$ 32.000.000,00), en concepto de transferencia de los saldos de fondos de COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS) que se registran al 15 de Marzo de 2024 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios - COPECOS \$ 2.000.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 30.000.000,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18367, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle LOS AGAPANTOS al 2000 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008859-00-23, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18367, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18369, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en las calles NECOCHEA al 400 (V.I.), Pje. S/N al 1100 (V.I.), Pje. S/N al 1100 (V.P.) y ANTONENA al 400 (V.P. - C.I.) según Anteproyecto N° 16-008683-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18369, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18393, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia MARTENS, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Liquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada N° 03-02-24 referente a "Contratación del servicio de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ((\$30.237.900,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18393, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18394, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta por la firma "Air Liquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada N° 04-02- 24 referente a "Contratación del servicio de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas", por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$19.928.700,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18394, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18381, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se convalida el Convenio de Cooperación entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Sra. María Florencia Carballo, DNI 31.615.660 en su carácter de Gerente Región PBA- La Pampa y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, por el plazo de noventa y seis meses contados desde su respectiva suscripción.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18381, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 854/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18386, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se acepta la donación de la obra de Carlos Gómez Centurión (ganadora del premio Trabucco Pintura 2015), Finitud, Técnica mixta sobre tela, 2,5 x 1,5m., 2015, realizada en este acto por el Presidente de la Fundación Alberto J. Trabucco (José Alberto Marchi), al Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil –MUMBAT, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18386, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Cultura, Museo Municipal de Bellas Artes y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 855/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18378, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se convalida el Contrato de donación suscripto entre María Adela Zaldúa – DNI 5.399.270-, María Betelu –DNI 26.489.306-, Soledad Betelu –DNI 27.827.220- y Manuel Betelu –DNI 30.880.708- y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Miguel Ángel Lunghi –DNI 5.383.874-, el que tiene por objeto la transferencia a título gratuito de cuatrocientos cuarenta y dos (442) placas fotográficas tomadas por el Sr. Carlos Pierroni y un (1) equipo fotográfico perteneciente también al Sr. Pierroni, según lo establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18378, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 856/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la FUNDACION DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL - Mat. N° 33628, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000,00), para afrontar gastos vinculados a la Cena Anual, a realizarse el día 15 de Marzo del año en curso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 857/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18383, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se convalida la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la Sra. CLAUDIA RAQUEL SPADANO, DNI 17.017.933 con domicilio en calle Belgrano N° 919 de la ciudad de Tandil, en adelante "La Locadora" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE TANDIL, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI, del inmueble sito en la calle Av. Santamarina N° 686 (vivienda parte delantera) con el objeto del funcionamiento único y exclusivo de la sede de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul sede Tandil. Para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2026.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18383, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Asistencia a la Víctima, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 858/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18362, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Horacio Facundo Bernazza, con D.N.I. N° 33.199.082, a ocupar el espacio público ubicado sobre calle Sandino al 400, Plaza de los Niños, para la instalación de un puesto de venta de donas, rosquitas y berlinesas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18362, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 859/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18392, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado,

representado por su Presidente Dra. Cecilia MARTENS, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Luna Silvana Lorena", en la Licitación Privada N° 02-02-24 referente a "Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio", por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18392, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Público (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 860/2024

Tandil, 19/03/2024

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar los consumos de energía eléctrica (Período 09, 10 y 12/2023) y 1, 2 y 3/2024 adeudados correspondientes al Conservatorio de Música "Isaías Orbe"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 158.649,45), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar los consumos de energía eléctrica (Período 9, 10 y 12/2023) y 1, 2 y 3/2024 adeudados correspondientes al Conservatorio de Música "Isaías Orbe".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciery (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 861/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18384, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 19° de la Ordenanza N° 8113 y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs.6, 6vta. del presente Expte.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18384, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 862/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18363, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Florencia Holzmann, con D.N.I. N° 34.561.998, a ocupar el espacio público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y García para la instalación de un carrito cubanitero.- La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18363, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 863/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18377, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18056, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º : Declárese incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente según plano aprobado por Geodesia el 15 de mayo de 2019, característica 103-21-2019, como Circunscripción I, Secc. E, chacra 128, manzana 128f, parcela 12, con una superficie de 650,98 m2. Partida 88.533 (103) con afectación a Espacio Verde Público."

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18377, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 864/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18358, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cerro Federación S.A.", en la Licitación Privada N° 52-02-23 referente a "Adquisición de estabilizado 0-20 p/construcción de calles en predio P.I.T.," por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$19.600.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18358, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 865/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18391, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Coopertiva de Trabajo El Custodio Ltda." en la Licitación Privada N° 01-02-24 referente a Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$13.900.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18391, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Compras y Suministros, Departamento de Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 866/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18388, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **Alfio Distéfano en la Licitación Privada N° 08-02-24 referente a "Adquisición de bomba de dirección hidráulica para retropala"**, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$12.745.000,00) ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18388, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 867/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18387, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Química Erovne S.A. en la Licitación Privada N° 07-02-24 referente a Adquisición de reactivos para bacteriología**", por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18387, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Compras y Suministros, Departamento de Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 868/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18376, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **MADRE TERESA DE CALCUTA al 500, entre John Lennon y A. Sinka, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18376, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 869/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18374, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la **calle FILIBERTO al 600, entre Azcuénaga y Richieri, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 18374, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 870/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18360, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la **calle LABARDEN al 200 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008882-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18360, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 871/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18359, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **PAYRÓ al 800 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16008787-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18359, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 872/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18390, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias, los gastos que demande las obras de:

- **Iluminación en calle Ronca Hue 2000-2300** de la ciudad, por un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$6.995.605) más IVA.
- **Iluminación en calle Fianza al 700** de la ciudad, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$2.206.325) más IVA.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18390, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 18390.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 873/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18373, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se nombra "Parque Norte - Concejal Hugo Escribano" al espacio verde público, ubicado en Avenida Del Valle, altura 1000/1100, entre el Arroyo del Fuerte y la línea imaginaria de la continuación de la calle Moreno, nomenclatura catastral I E 101 Fr. I Parcela 6a, tal como surge del Anexo I de la presente ordenanza actualmente conocido como Parque Norte.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18373, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 874/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18389, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se Excluye del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el Item N° 7, kiosco de diarios y revistas sito en la Av. Santamarina N° 715.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18389, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 875/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18372, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en las calles CHAPALEOFU al 2900 (V.I. - C.I.), CHAPALEOFU al 300 (V.I.), MARITORENA al 2400 (V.I.), MARITORENA al 2500 (A.V.), MARITORENA al 2600 (A.V.), MARITORENA al 2700 (A.V.), LA MERCED al 3000 (V.P.), LA MERCED al 3100 (V.P.), LOS HUESOS al 3000 (A.V.) LOS HUESOS al 3100 (A.V.), SAN FELIPE al 3000 (A.V.), SAN FELIPE al 3100 (A.V.) LAURALEOFU al 3000 (A.V.) y LAURALEOFU AL 3100 (V.I. - C.I.) según Anteproyecto N° 16-008673-00-22 de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18372, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 876/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18365, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en las calles CASACUBERTA al 1000 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008862-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18365, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 877/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de subsidio por la Dirección de Deportes, a favor de clubes del área rural por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2023, según la información suministrada por C.R.E.T.A.L; y

Considerando

El artículo 10º de la Ordenanza N°12130.

Que se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (159,968.05), a favor de clubes del área rural de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CLUB MARIANO MORENO	9993	\$ 3,447.15	\$ 3,747.59	\$ 6,166.91	\$ 5,485.74	\$ 18,847.39
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	\$ 2,008.20	\$ 3,731.77	\$ 4,380.09	\$ 4,003.11	\$ 14,123.17
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	\$ 6,908.40	\$ 8,059.26	\$ 5,480.66	\$ 7,381.32	\$ 27,829.64
CLUB DEFENSORES, DE LA CANAL	3354	\$ 2,901.53	\$ 3,765.08	\$ 3,834.16	\$ 3,615.40	\$ 14,116.16
CLUB SOCIAL, VELA	2368	\$ 13,429.44	\$ 13,429.44	\$ 13,429.44	\$ 8,482.93	\$ 48,771.25
CENTRO SOCIAL VELENSE, VELA	7070	\$ 8,776.44	\$ 8,776.44	\$ 8,776.44	\$ 9,951.12	\$ 36,280.44
					TOTAL	159,968.05

Artículo 2º: La entidad respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: La erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 - Desarrollo Deportivo, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y Oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 878/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área urbana de Tandil por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2023, según la información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.; y

Considerando

El artículo 10º de la Ordenanza N° 12130.

Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de pesos novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos (\$ 986, 262,09), a favor de clubes de la zona urbana de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Per.Jur.	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
CENTRO MONTAÑA TANDIL	13905	4.989,13	4.115,46	4.276,40	2.368,11

CENTRO NAUTICO DEL FUERTE	6932	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB ATLETICO GIM.ESGRIMA	1870	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	13.748,86	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	4.874,18	7.403,23	8.230,92	4.023,50
CLUB DEPORTIVO LA MOVEDIZA	30-66732642-3	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB EXCURSIONISTAS SOCIAL Y DEPORTIVO	30-69144217-5	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
JUVENTUD UNIDA	30-66731625-8	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB LOS 50	3661	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO	1888	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84

TALLERES					
CLUB SOCIAL DEPORTIVO TANDIL	29237	1.839,31	2.230,17	2.161,19	1.747,35
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIDOS DE TANDIL	92762	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84

LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
SOC.DE.FOM.UNION Y PROGRESO y BIB.D.F SARMIENTO	1203	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
TANDIL AUTO CLUB	1156	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
TANDIL GOLF CLUB	30-54157035-3	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
UNCAS RUGBY CLUB	2372	13.794,84	13.794,84	13.794,84	13.794,84
TOTAL					986.262,09

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 - Desarrollo Deportivo, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 879/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18371, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Las Malvinas al 1400, (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008857-00-23, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18371, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 880/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18370, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza a la **Asociación de Colaboración Empresarial Food Truck Tandil**, representada por la Sra. Natalia Aramburu - DNI N° 30.001.377-, a ocupar el espacio público ubicado en el **Parque de la Industria y el Comercio**, para la instalación de Food Trucks, Carpas Gastronómicas, Stands publicitarios y juegos inflables, **entre los días miércoles 27/03/2024 hasta el miércoles 03/04/2024.**

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18370, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 881/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Victoria Deliso, destinado a financiar gastos del servicio de sonido para la realización del evento Revista Siempre Mujeres Gala 2024, a realizarse el día 7 de Abril del corriente año en Fuente de la Alegría; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Victoria Deliso, DNI 37.016.077, por la suma total de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de subsidio, con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos del servicio de sonido para la realización del evento Revista Siempre Mujeres Gala 2024, a realizarse el día 7 de Abril del corriente año en Fuente de la Alegría.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4041/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil resuelve dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación a fin de manifestar su rechazo a la eliminación del Fondo Compensador del Transporte, en forma intempestiva, arbitraria e inconulta, lo que produce un encarecimiento desproporcionado del boleto con la consecuente carga sobre la economía familiar de los usuarios.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4041

REF: Asunto N° 106/2024 Expte. N° 2024/01460/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4042/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo la 4ta fecha del Campeonato Nacional de Aguas Frías "Desafío del Fuerte", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de junio del corriente año en el Club Náutico del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4042

REF: Asunto N° 68/2024 Expte. N° 2024/01463/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4043/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto expresando el interés y el deseo de que la ciudad de Tandil sea considerada como una de las posibles paradas durante la visita del Papa Francisco a Argentina.

ARTÍCULO 2º: Notificar los términos mencionados en el artículo precedente al Obispo Diocesano de Azul, a la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) y al Señor Nuncio Apostólico en la República Argentina.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4043

REF: Asunto N° 15/2024 Expte. N° 2024/01491/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4044/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar el estado de situación y/o ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona X" en jurisdicción de los Partidos de Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, Ayacucho, Tandil y Balcarce, licitada con fecha 5 de abril de 2023, bajo procedimiento Licitación Pública, LP 10/23; como así también, si se han planificado otras intervenciones en rutas aledañas a los Partidos mencionados.

ARTÍCULO 2º: Enviar la presente a los respectivos Concejos Deliberantes de los Partidos de Rauch, Las Flores, Gral. Belgrano, Brandsen, Ayacucho, Gral. Madariaga y Benito Juárez, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4044

REF: Asunto N° 73/2024 Expte. N° 2024/01496/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4045/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Tandil expresa su profunda preocupación por el Decreto 192/24 del Poder Ejecutivo Nacional, que deja sin efecto el Fondo de Fortalecimiento Fiscal para la Provincia de Buenos Aires creado por el Decreto 735/20.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Sr. Presidente de la Nación Dr. Javier Milei la derogación del Decreto 192/24 del Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto sea modificada o rediscutida la Ley de Coparticipación Federal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4045

REF: Asunto N° 87/2024

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4046/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Deportivo el Curso de Introducción a la Espeleología, a realizarse los días 23 y 24 de marzo del corriente en la sede del Centro de Montaña.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4046

REF: Asunto N° 116/2024 Expte. N° 2024/01494/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4047/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Saludable la jornada de concientización en el marco del "Día Internacional del Cáncer Infanto Juvenil" y la 10ª Edición de la Correcaminata Solidaria, a realizarse ambas actividades, el día 24 de febrero del 2024, organizadas por la Agrupación Jano por Todos.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectando las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4047

REF: Asunto N° 4/2024 Expte. N° 2024/01475/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4048/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario el evento benéfico a realizarse el día 28 de marzo de 10 a 18 hs. en el Parque Aéreo de Tandil, con motivo de su VI aniversario.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4048

REF: Asunto N° 102/2024 Expte. N° 2024/01474/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4049/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Científico y Social el Segundo Simposio Argentino sobre Escherichia Coli, a realizarse en la ciudad de Tandil los días 16 y 17 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4049

REF: Asunto N° 81/2024 Expte. N° 2024/01473/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4050/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el 1º Festival de la Cooperativa Cultural de Trabajo "CUCO" (Cultura en Común) a realizarse el día 10 de Marzo de 2024 a las 17hs en el Polideportivo del Club Ferrocarril Sud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4050

REF: Asunto N° 99/2024 Expte. N° 2024/52299/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4051/2024

Tandil, 14/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Manifiestar la preocupación respecto a la posible eliminación de la Ley de Zona Fría N° 27.637, contemplada en el último dictamen generado en el marco del proyecto de Ley omnibus.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia digital de la presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4051

REF: Asunto N° 36/2024 Expte. N° 2024/01510/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)